



CONVOCATORIA PARA CUBRIR MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL TRES PUESTOS DE MONITOR/DINAMIZADOR DE LOS PUNTOS DE INCLUSION DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO DE PORZUNA

1.- OBJETO: Es objeto de las presentes bases la contratación de Tres trabajadores temporales, mediante concurso de méritos, cuyo objeto es la realización de las siguientes funciones de Monitor/Dinamizador de los Punto de Inclusión Digital del Ayuntamiento de Porzuna y Aldeas :

- Promover el uso de todos los Punto de Inclusión Digital de la localidad.
- Gestión de los PID. Gestión de usuarios y cuentas.
- Gestión de incidencias en los PID a través de la plataforma de JCCM.
- Gestión de los equipos informáticos a nivel de hardware.
- Promover actividades de formación digital dirigidos al conjunto de la población y de manera particular a los sectores más vulnerables..
- Mantener en perfecto estado de funcionamiento los PIDs y hacer un seguimiento de sus componentes.
- Detectar necesidades de los ciudadanos a nivel de competencias digitales.
- Entregar a Diputación los informes requeridos. (uso del PID, generación de identidad digital, formación, etc).
- Conocer y manejar con soltura las sedes electrónicas de las principales administraciones locales, provinciales, regionales y nacionales.
- Gestionar y tramitar a los usuarios la Identidad Digital. Impartir formación al respecto.
- Proponer y sugerir mejoras a la Diputación y a la JCCM en el sistema tanto software como hardware.
- Aquellas otras que se impulsen desde la Diputación de Ciudad Real para el desarrollo de la Red Provincial de PID

La modalidad del contrato es la de obra y servicio con una duración de 24 meses y la jornada semanal será a tiempo completo.

Estará financiado por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real conforme a la Convocatoria del Plan de Empleo para la Contratación de Monitores/Dinamizadores de los Puntos de Inclusión Digital año 2021 (Boletín Oficial de la Provincial n.º 140 de fecha 23 de julio de 2021).

2.- ASPIRANTES:

- a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de al menos una de las siguientes titulaciones o formación:
 - ✓ Curso Técnico en Dinamización de Puntos de Inclusión Digital, impartido por la Universidad de Castilla-La Mancha.
 - ✓ Grado Superior Administración de Sistemas en Red.
 - ✓ Grado Superior Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.
 - ✓ Grado Superior Desarrollo de Aplicaciones Web.
 - ✓ Grado en Ingeniería Informática.





-No obstante lo anterior, tal y como se dispone en la convocatoria de subvenciones del Plan de Empleo para la contratación de monitores/dinamizadores de los Puntos de Inclusión Digital 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, número 140 de 23 de julio de 2021 (base quinta, según redacción dada por Resolución de Presidencia de 28 de julio de 2021), *“en ausencia de solicitudes que reúnan alguna de las titulaciones o formación anteriores, podrán admitirse las solicitudes de quienes acrediten experiencia laboral como monitores/dinamizadores de los Puntos de Inclusión Digital”*.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las funciones encomendadas.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.

3.- SISTEMA SELECTIVO: El sistema selectivo será mediante concurso, en el que se valorarán los siguientes extremos:

I.-Experiencia profesional. (Máximo 6 puntos).

- Por haber desempeñado funciones como Monitor de Puntos de Inclusión Digital al servicio de cualquier Ayuntamiento , 0,30 puntos por mes de servicio.

- Por haber desempeñado funciones como Informático en materias relacionadas con el objeto del contrato al servicio de Entidades Privadas, 0,05 puntos por mes de servicio.

La experiencia profesional de los trabajadores laborales se acreditará mediante la presentación junto con la solicitud del informe de vida laboral y los correspondientes contratos de trabajo que certifique su experiencia, al objeto de demostrar la vinculación entre la experiencia aportada y el puesto de trabajo ofertado.

II.-Cursos de formación y perfeccionamiento. (Máximo 1 punto).

El Órgano de Selección valorará los cursos de formación y perfeccionamiento realizados por los aspirantes relacionados o vinculado con el objeto del contrato , y puntuará los mismos a razón de 0,01 puntos por cada 20 horas de duración de los cursos (no se valorarán los cursos de duración inferior), hasta un máximo de 1 punto.

III.- Proyecto de Actuación. (Máximo 3 puntos)

Se deberá aportar un proyecto de actuación con una extensión máxima de 10 folios en el que se propondrá por el aspirante como desarrollara sus funciones y dinamizara a la población para cumplir los objetivos del Contrato en cuestión.





4. INSTANCIAS: Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos que se indican en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Porzuna y se presentarán en el Registro General del mismo en a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Porzuna (<https://porzuna.sedelectronica.es/>) **hasta las 14 horas del día 20 de Agosto de 2021.** Las solicitudes deberán ir acompañadas de currículum y fotocopias acreditativas de los méritos alegados no valorándose aquellos méritos no acreditados documentalmente.

5.-.COMPOSICIÓN DEL ORGANO DE VALORACION : El Órgano de Selección estará constituido por:

- Presidente: D. Carlos Cardosa Zurita, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Porzuna .

- Secretario: D. Luis Vicente Gutiérrez González , Empleado Público del Ayuntamiento de Porzuna .

- Vocales:

- D. Juan Carlos García Sánchez, Secretario-Interv. Ayuntamiento de Aldea del Rey
- D. Angeles Pérez Jimenez , Empleada Pública del Ayto de Porzuna.
- D. Maribel del Alamo García , Empleada Pública del Ayto de Porzuna

La abstención y recusación de los miembros del Órgano de Valoración será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público

6. RELACIÓN DE ADMITIDOS, VALORACION Y SELECCION.

La relación de admitidos y excluidos y valoración de méritos se realizará en el plazo máximo de 3 días desde que concluya el plazo de presentación de instancias. Una vez realizada la calificación de los aspirantes, el Órgano de Valoración hará pública la relación provisional de admitidos y excluidos y valoración de méritos por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la web municipal , dando un plazo de 3 días naturales para la presentación de alegaciones. Si no hay alegaciones la relación provisional se elevara a definitiva ; en el caso de que haya alegaciones se resolverán las mismas y se efectuara Relación Definitiva que se elevará al Alcalde para que proceda al nombramiento del candidato propuesto y a la formalización del correspondiente contrato.

7. INCIDENCIAS Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





AYUNTAMIENTO
DE
PORZUNA
(13120 Ciudad Real)

CONVOCATORIA PARA CUBRIR MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL de CUATRO PUESTOS DE MONITOR/DINAMIZADOR DE LOS PUNTO DE INCLUSION DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO DE PORZUNA.

APELLIDOS:	
NOMBRE:	
N.I.F.:	Nº TELÉFONO:
DIRECCIÓN:	
C. POSTAL:	LOCALIDAD:
CORREO ELECTRONICO	

Documentación a aportar:

- Fotocopia del D.N.I.
- Documentos acreditativos de la titulación/formación exigida en la convocatoria.
- Documentos acreditativos de los méritos a valorar por el Órgano de Selección.
- Proyecto de Actuación.

Porzuna a, de de 2.021

Firma del solicitante

